Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AMBITO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" ID N° 355.953.

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 28 (veinte y ocho) días del mes de enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se reúnen en el Salón de la Intendencia Municipal de la Institución Municipal, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la institución, a objeto de realizar la evaluación de la Oferta Técnica recibida en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AMBITO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS - ID N° 355.953**.-

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
Sra. Adriana Celeste Villamayor de Curiel, Jefa Interina de UOC.
Sra. Ruth Concepción Villamil Samudio, Directora Interina de UOC.
Abog. Héctor Urbano Parodi Molina; Director Jurídico.

La Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Carta de Invitación.
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha Jueves 24 de enero de 2019.
3. Formularios de Llamado.
4. Oferta Técnica del Consultor: **ABOG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada de que no guardan parentesco cercano con los oferentes a ser evaluados.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha Jueves 24/01/2019, evidenciándose en la misma la presentación de una sola oferta, y en la que se ha dejado la siguiente observación: "Se realiza la apertura de este procedimiento de contratación, bajo la autorización y responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, de conformidad al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme a lo establecido en el numeral 1, art. 61 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al art. 3° de la Resolución N° 330/07, se procede a la Evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que la oferta presentada por el consultor ABOG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial para la Oferta Técnica.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el señor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA**, en su carácter de Consultor Individual, NO registra datos como funcionario del Estado, el mismo fue corroborado en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos, conforme a:

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · U.O.C. · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

OFERENTE	FACTORES	PONDERACIÓN
Abog. JORGE ZARATE	Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	CUMPLE

2- Documentación que establece la planificación.

	FACTORES	PONDERACIÓN
Abog. JORGE ZARATE	Plan de trabajo, Metodología y cronograma de las actividades a realizar. Formularios	CUMPLE

3- Documentación que acredite su capacidad legal

OFERENTE	FACTORES	PONDERACIÓN
Abog. JORGE ZARATE	En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes.	No Aplica
Abog. JORGE ZARATE	Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(a)	CUMPLE
Abog. JORGE ZARATE	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-3(b)	CUMPLE

4- Formularios

OFERENTE	FACTORES	PONDERACIÓN
Abog. JORGE ZARATE	Curriculum Vitae – Formulario 5 TEC (Sobre N° 1)	Pasa
Abog. JORGE ZARATE	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (sobre 1) Formulario No. 2	Pasa

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, **de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica de Carta de Invitación y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican al consultor oferente, forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A)**, y que se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE: Abog. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA.

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Experiencia del Consultor	**60 pts.**
Perfil Académico	**28 pts.**
Metodología	**10 pts.**
Total	**98 pts.**

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Prosiguiendo con el proceso de evaluación **se selecciona en forma provisoria la oferta del consultor Abog. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, la cual será objeto de análisis pormenorizado** con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Los miembros del Comité califican al consultor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica del la carta de invitación y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican al consultor oferente, forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A)**.

Se verifican las puntuaciones de la Matriz de Evaluación con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta de oferta y se aprueba la calificación otorgada.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, realice la respectiva notificación para la Apertura de la Oferta Económica, quedando la misma para las 10:00 horas, del día **Miércoles 30 de enero de 2019**, dando cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación.

Finalmente, en fecha lunes 28 de enero de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 30 (Treinta) días del mes de enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el Salón de la Intendencia Municipal de la Institución Municipal, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a objeto de realizar la evaluación de la Oferta Económica recibida en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AMIBTO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS"- ID N° 355.953.-**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
Sra. Ruth Concepción Villamil Samudio, Directora Interina de UOC.
Sra. Adriana Celeste Villamayor de Curiel Jefa Interina de UOC
Abog. Héctor Urbano Parodi Molina; Director Jurídico.

La Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Nota de Invitación a la Apertura de Oferta Económica.
- Acta de Apertura Técnica, de fecha 24/01/2019.
- Oferta Económica: **ABOG. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica del consultor Abog. **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, que ha alcanzado el puntaje necesario para acceder a la Apertura y Evaluación de su Propuesta Económica.

Como consecuencia de ésta calificación, la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres N° 2, resultando lo siguiente:
Abog. **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**:

- Valor total de su oferta económica es de Gs. 92.400.000 (Guaraníes: Noventa Y Dos Millones Cuatrocientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.
- Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta.

Seguidamente se pasa a realizar la verificación de la documentación presentada:

Detalle	*Situación*
Formulario No. 1 Oferta de precios.	*CUMPLE* *Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.*
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	*CUMPLE* *Dicho documento se encuentra debidamente extendido y firmado.*

A fin de continuar con la evaluación económica de la oferta en cuestión, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a la vista el **PAC (PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES)** y el **CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)**, de modo a tener presente el monto del Presupuesto para esta contratación, y se procede a realizar el análisis de precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el monto de la oferta presentada por el Consultor Abog. **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, se encuentra dentro de lo estimado, la oferta presentada por el consultor mencionado se encuentra dentro del tope de Presupuesto Fijo establecido por la Convocante.

La Adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica. La evaluación se efectuará de acuerdo al Presupuesto Fijo.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villamayor de Curiel
Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Evaluación Técnica

- **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**: obtuvo una puntuación de 98 (Noventa y ocho) puntos.

Evaluación Económica

- **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**: Presenta oferta económica, por un monto total de Gs. 92.400.000.- (Guaraníes: Noventa Y Dos Millones Cuatrocientos Mil)

Por lo que, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda la adjudicación del presente llamado al Consultor Abog. **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, por un monto total de Gs. 92.400.000.- (Guaraníes: Noventa Y Dos Millones Cuatrocientos Mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA., y todos los gravámenes correspondientes.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el ***Art. 34 Inc. c)*** *de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa;* ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Finalmente, en fecha Miércoles 30 de enero de 2019, manifestamos de que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo